



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 459 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 AGO 2021

VISTO: El Memorándum N° 443-2021/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1925699 y Reg. Exp. N° 1450155; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 445-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de julio del 2021, se dispuso dar por concluida la designación del Ing. Civil Paul Chancasanampa Pacheco en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, que le fuera encomendada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 522-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de diciembre del 2020;

Que, este Despacho ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 445-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 27 de julio del 2021 y restituir la vigencia de la Resolución Gerencial General Regional N° 522-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de diciembre del 2020, por el cual se designa al Ing. Civil Paul Chancasanampa Pacheco en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, quien viene laborando ininterrumpidamente en el citado cargo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 445-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de julio del 2021, por el cual se dio por concluida la designación del Ing. Civil Paul Chancasanampa Pacheco, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- RESTITUIR la vigencia de la Resolución Gerencial General Regional N° 522-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de diciembre del 2020, por el cual se designa al Ing. Civil **PAUL CHANCASANAMPA PACHECO**, en la plaza N° 001 del cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 459

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR
04 AGO 2021

Huancavelica.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, también surte sus efectos lo dispuesto mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 100-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12 de febrero del 2021, sobre pago de sus remuneraciones bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica e interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Huancavelica
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgmc